



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA EN EL ÁREA DEL BARRIO DE COVIBAR DENTRO DEL MARCO DEL REAL DECRETO 106/2018 CONFORME AL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021 PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 36/2020.

### I. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto regular la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado del servicio de referencia, quedando sujeto al pliego de condiciones técnicas, que junto con el presente y demás documentos obrantes en el expediente tendrán carácter contractual.

CPV	79411000-8 Servicios Generales de Consultoría de Gestión 71210000-3 Servicios de asesoramiento de arquitectura 79111000-5 Servicios de asesoría jurídica
-----	--

El Programa de Rehabilitación y Regeneración Urbana en el área del Barrio de Covibar del municipio de Rivas Vaciamadrid, delimitación del área urbana incluida en la declaración de Área de Regeneración y Renovación Urbana (en adelante ARRU) ubicada en el noroeste del municipio y queda delimitada por los siguientes exteriores al ámbito de actuación:

- Al noroeste límite del término municipal con Madrid y con la Cañada real Galiana.
- Al suroeste: Parque del encuentro a lo largo de la calle Pablo Lima Pro como límite interior del área.

En fecha 31 de octubre de 2018, se suscribe acuerdo de financiación entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, para la realización conjunta de las obras de rehabilitación en edificios y viviendas, reurbanización de espacios públicos y demás aspectos específicos del Área de Regeneración y Renovación Urbana Barrio de Covibar en Rivas Vaciamadrid, dentro del marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.



Que entre otras ayudas se regula la relativa al Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras rehabilitación en edificios de viviendas, de urbanización o reurbanización de espacios públicos, y cuyas condiciones de las y los beneficiarios se encuentran incluidas en algunos de los supuestos establecidos en los apartados 1 y 2 del artículo del mencionado decreto.

Que la Comunidad de Madrid se obliga a dar cumplimiento de dotar de medidas necesarias, de carácter normativo y gestión a la empresa adjudicataria, actuando como ente promotor, la Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid, sociedad mercantil de capital 100% público del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en forma de sociedad anónima.

Que la Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid, S.A. se regula conforme a sus Estatutos y dentro de la competencia establecida en el objeto social artículo 2 que especifica en su apartado d) La construcción, promoción y aprovechamiento de viviendas urbanas y la gestión y desarrollo de programas de rehabilitación de viviendas e inmuebles en general, aplicando para ello sus fondos o cualesquiera otros que con dicho fin le sean transferidos.

La empresa adjudicataria deberá desarrollar el servicio de “Ente Gestor” encomendado a la EMV según el “Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la EMV Rivas Vaciamadrid por el que se determinan las condiciones de gestión del Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural denominada “Barrio de Covibar” de Rivas Vaciamadrid, en el Marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021” de 16 de diciembre de 2019.

Dicho convenio la que tiene por objeto el desarrollo de la realización conjunta de las siguientes actuaciones:

1. Las actuaciones de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural recogidas en el artículo 51.1., a) del Real Decreto 106/2018 de 9 de marzo, la ejecución de obras o trabajos de mantenimiento e intervención en las viviendas unifamiliares y en los edificios, incluso en el interior de las viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes, a fin de adecuarlos a los estándares previstos por la normativa vigente.

2. Las actuaciones de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas recogidas en el artículo 36 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.

3. Las actuaciones de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas recogidas en el artículo 43 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.

4. Actuaciones programadas para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano que consisten en la urbanización, reurbanización y mejora del entorno urbano tales como consolidación, pavimentación, jardinería,



infraestructuras, instalaciones, servicios de abastecimiento de agua, saneamiento, suministro energético, alumbrado, recogida, separación y gestión de residuos, telecomunicaciones y utilización del subsuelo.

5. Equipos y oficinas de planeamiento, de información (ventanilla única), de gestión y de acompañamiento social de actuaciones subvencionables.

La naturaleza jurídica de este contrato es privada de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 y art. 26 LCSP.

No procede la división del contrato en lotes, conforme a que el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico precisando tantos equipos de trabajo diferentes que no darían continuidad al programa objeto del contrato; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar única la ejecución de las diferentes prestaciones, podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, justificación conforme al artículo 99.3.b) de la LCSP.

## II.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y TRABAJOS INCLUIDOS

La empresa adjudicataria realizará todas las actuaciones de Ventanilla única que sean necesarias para el correcto cumplimiento de las actuaciones planeadas.

Entre otras desarrollará las siguientes actuaciones:

### **1.- Servicio de atención al usuario que constará de manera exhaustiva de lo siguiente:**

- Información sobre las ayudas objeto de la subvención.
- Recibir todas las solicitudes presentadas dentro del plazo que se establezca en la Convocatoria.
- Comprobación de la documentación que acompaña a la solicitud
- Realizar requerimientos de documentación y actuaciones que sean necesarios
- Tramitación de la documentación y determinación de la cuantía de la ayuda.

### **2.- Asesoramiento técnico y legal:**



- Realización de informes propuestas, en el que se detallen las solicitudes admitidas, financiación otorgada, y solicitantes excluidos.
- Aprobada la resolución, comunicación a los solicitantes para iniciar la fase de ejecución.
- Reconocimiento y pago de las ayudas.
- Comprobar la realización efectiva de la actuación subvencionable.

**3.- Prestará las siguientes acciones objeto del contrato en coordinación con la competencia de la Comunidad de Madrid:**

- Comprobar el cumplimiento de las condiciones para proceder al pago de la subvención si es correcto proceder al pago de la ayuda.
- Detectar incumplimientos, que lleve pérdida del derecho al cobro de la subvención.
- Informes necesarios para la liquidación de la convocatoria.

No están incluidos en el objeto del presente Contrato los proyectos de obra, de seguridad e higiene o la propia ejecución de las obras a realizar para la reparación y adecuación cuando proceda.

La empresa adjudicataria deberá velar por el cumplimiento del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y el Convenio de fecha 31 de julio del 2018 entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad de Madrid, para la ejecución del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras rehabilitación en edificios de viviendas, de urbanización o reurbanización de espacios públicos.

La prestación del servicio, en cuanto a las tareas de elaboración y gestión, será desarrollada en la oficina de información y atención ciudadana situada en las dependencias municipales de la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, y en cuanto a las tareas de información y divulgación, en cualquiera de los edificios o plazas que constituyen el área de regeneración.

Las tareas de gestión asegurarán los mecanismos normativos de información administrativa, asesoramiento técnico-jurídico, control y gestión de los trámites a la ciudadanía dentro del sistema actual de subvenciones y ayudas públicas a la vivienda conforme al Programa establecido en el Acuerdo.

El personal deberá disponer de los vehículos propios necesarios para el desarrollo del trabajo encomendado.



La empresa adjudicataria del servicio realizará un informe mensual de los trabajos desarrollados que deberán tener el Visto Bueno de los Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y técnicos de EMV, asignados para la supervisión del contrato.

No están incluidos en el objeto del presente Contrato los proyectos de obra, de seguridad e higiene o la propia ejecución de las obras a realizar para la reparación y adecuación cuando proceda.

### III.- SOLVENCIA TÉCNICA.

III.1. Se deberá acreditar con títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como los técnicos encargados de la misma.

#### *III.2. MEDIOS HUMANOS ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.*

Para acometer adecuadamente los trabajos asignados y desarrollados en la oficina será necesario dotar la misma de los siguientes requisitos mínimos en materia de personal:

- 1 Arquitecta o arquitecto técnico, con al menos cinco años de colegiación y experiencia laboral, que deberá acreditarse mediante copia del título y certificado del colegio profesional indicando que no está incurso en suspensión y la permanencia como colegiado.
- 1 técnica o técnico de gestión medio, con copia del título que acredite que es especialista en delineación en alguna de las especialidades con capacidad de elaboración de alguna documentación técnica (delineación, memoria de actuaciones, presupuestos de obra...)
- 1 administrativa o administrativo para las tareas de elaboración de expedientes, acreditado con copia de título de bachillerato o equivalente y con al menos tres años de experiencia en el sector de la construcción mediante contratos de trabajo.

La entidad licitadora presentará declaración responsable comprensiva, entre otras, de los extremos anteriormente mencionados. Únicamente la entidad licitadora propuesta como adjudicataria deberá acreditar lo anteriormente mencionado a requerimiento de la EMV.



### *III.3. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO.*

Para la prestación del servicio de atención al usuario será necesaria la presencia de personal del contratista en la ubicación y horarios acordados con la Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid, se desarrollará según indicaciones del órgano de contratación, siendo parte presencial en las instalaciones municipales determinadas en su momento.

### IV.- CAPACIDAD PARA SER CONTRATISTA.

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el momento de proposición de la oferta, para el sobre número UNO, deberá presentar declaración responsable incorporada en Anexo I. Para el sobre número DOS se incluirá la documentación para valoración de los criterios evaluables mediante valoración técnica. Para el sobre número TRES se incluirá la documentación para valoración mediante fórmula conforme a la cláusula XIII del presente pliego.

La Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid, S.A. se reserva el derecho de exigir la acreditación documental de cuantos extremos manifieste el licitador en la citada declaración responsable.

Podrá hacerlo por sí o representadas por persona autorizada mediante poder declarado bastante para esta contratación. Cuando en representación de una sociedad concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante y miembros de los órganos de administración de la empresa les afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir los requisitos establecidos en el Art. 68 de la LCSP.

La entidad licitadora propuesta como adjudicataria podrá acreditar su capacidad de obrar y solvencia, mediante certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, en su defecto la acreditación por los medios adecuados de la solvencia exigida en la presente licitación, así como estar al corriente en sus obligaciones tributarias, obligaciones con la Seguridad Social, Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y su justificante de pago, documento nacional de identidad del licitador cuando se trate de personas físicas, o empresarios individuales mediante



fotocopia compulsada o escritura de constitución de la sociedad mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando el empresario fuere persona jurídica, poderes suficientes para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición y su documento nacional de identidad, así como garantía definitiva y cualquier otra documentación necesaria.

#### V.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN.

El presente contrato tiene naturaleza privada. El Contrato estará sujeto a las normas aplicables imperativamente a los contratos no sujetos a regulación armonizada Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LSCP) de obligado cumplimiento para los poderes adjudicadores que no tienen la consideración de Administraciones Públicas a los efectos de dicha Ley que regula la Selección del Contratista y Adjudicación de los Contratos no sujetos a regulación armonizada y adaptada a la Normativa Vigente.

En defecto de normas específicas el Contrato se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de Derecho Privado.

En general, de conformidad con el procedimiento de licitación se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato entre las candidaturas y en el mismo se asegura, en conexión con el objetivo de control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes relativas a la preparación y adjudicación, así como para el cumplimiento de los efectos, cumplimiento y extinción del Contrato, lo será el orden jurisdiccional de lo civil.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cualquier referencia que se haga en este Pliego de condiciones al término días, se entiende que son naturales, salvo si expresamente se indica que son hábiles.



De conformidad con el procedimiento ordinario aplicable en la presente contratación será Contratación por Procedimiento abierto en base a los artículos 156-158 de la LSCP y con sometimiento a la adjudicación que recaerá en el licitador que obtenga la mayor puntuación según criterios de baremación del presente pliego.

#### VI.- TIPO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO. VALOR ESTIMADO

La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente Pliego.

El precio del contrato es de 85.000 € IVA NO INCLUIDO. Al que se le añadirá el 21% de IVA (17.850 €) sumando un total de 102.850 €.

El valor estimado del precio del contrato será de 85.000 € (OCHENTA Y CINCO MIL MIL EUROS).

El tipo de licitación será un porcentaje de baja sobre el precio del contrato IVA no incluido.

#### VII. FORMA DE PAGO.

Los honorarios establecidos, se satisfarán por la EMV en prorrateo mensual.

El pago se realizará por EMV mediante transferencia bancaria a la cuenta que le sea indicada por la empresa adjudicataria previa presentación y aprobación de la factura por el órgano competente.

#### VIII. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año desde su formalización.

#### IX.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede

#### X.- PERFIL DEL CONTRATANTE

En la página web municipal: [www.emvrivas.com](http://www.emvrivas.com), alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>





Únicamente se atenderán sugerencias, aclaraciones, dudas o preguntas sobre los pliegos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

#### XI.- GARANTIAS.

Provisional: No se solicita.

Definitiva: El 5% del importe de adjudicación en cualquiera de las formas preceptuadas en el artículo 108 LSCP.

#### XII.- RIESGO Y VENTURA.

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura del contratista.

#### XIII.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION.

El plazo de presentación de plicas será de QUINCE (15) días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos, con motivo de no disponer la Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid, S.A. de los medios idóneos para su puesta a disposición de los licitadores.

Las plicas con las condiciones y demás elementos, se presentarán en TRES sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Por motivos de la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, las oficinas de la EMV permanecerán cerradas al público por lo que se presentarán, en el registro de la EMV, edificio ATRIO, sito en la Avda. José Hierro nº 36, **con cita previa** (martes y jueves) Tlf: 91.670.22.30 o mail [administracion@emvivas.com](mailto:administracion@emvivas.com)

Su presentación supone la aceptación incondicional de todas las cláusulas del presente Pliego de Condiciones.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en



la oficina de Correos con anterioridad a la fecha y hora de finalización del plazo señalado en el anuncio y, anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta enviando dichos justificantes mediante correo electrónico es [administracion@emvivas.com](mailto:administracion@emvivas.com) . Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La documentación presentada por los licitadores, quedará depositada en el Departamento de Contratación de la EMV por espacio de seis meses a partir de la formalización del contrato, quedando a disposición de los licitadores no adjudicatarios para su retirada. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su destrucción.

Los tres sobres deberán llevar la inscripción siguiente y/o la documentación que corresponda, que se presentará en castellano o deberá ir acompañada de sus correspondientes traducciones oficiales:

*“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA EN EL ÁREA DEL BARRIO DE COVIBAR DENTRO DEL MARCO DEL REAL DECRETO 106/2018 CONFORME AL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021 PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 36/2020..*

La documentación deberá presentarse conforme se expone a continuación, en caso contrario, la incorporación de documentación en sobre distinto al que se indica, podrá dar lugar a la inadmisión de la oferta en su conjunto.

I.- El primer sobre se presentará cerrado y se subtitulará: "SOBRE Nº 1. DECLARACION RESPONSABLE (anexo I).

En este sobre solo deberá incluirse la declaración responsable.

El licitador deberá presentar una declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Art. 140 LCSP.

Dicha declaración responsable se ajustará al modelo señalado en Anexo I de éste pliego.

II.- El segundo sobre se presentará cerrado y se subtitulará: "SOBRE Nº 2. CRITERIOS EVALUABLES POR VALORACIÓN TÉCNICA. Se incluirán aquellos documentos precisos para la valoración de los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor.



III.- El tercer sobre se presentará cerrado y se subtitulará: “SOBRE Nº 3. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA”. Deberá incluir la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmula.

El licitador cumplimentará el modelo adjunto como Anexo I de este pliego. En el supuesto que no se corresponda la proposición con el modelo o induzca a error, podrá dar lugar a la inadmisión de la oferta.

La documentación correspondiente a los criterios valorables mediante evaluación técnica y mediante aplicación de formulas, deberán ir en su sobre correspondiente (sobre nº 2 y sobre nº 3), en el caso de que documentación del sobre nº 2 se incluya en el sobre nº 3 o, documentación del sobre nº 3 se incluya en el sobre nº 2, quedará excluida la oferta.

#### XIV. CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA CONTRATACIÓN.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán, en primer lugar los criterios de valoración que depende de un juicio de valor y en segundo lugar, los criterios cuya cuantificación depende de fórmula.

##### **A) CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (hasta 45 puntos) SOBRE Nº 2.**

- Se valorará la realización de un Plan Director del Proyecto que va a marcar la metodología y gestión interna: 45 puntos.

Deberá incluir como puntos básicos:

- a) Organización y procedimiento de gestión (20 puntos).
- b) Planificación de los trabajos (10 puntos).
- c) Horarios y recursos de atención al ciudadano (10 puntos).
- d) Innovación de las metodologías aportadas (5 puntos).

##### **B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (hasta 55 puntos) SOBRE Nº 3.**

1) Oferta económica..... Hasta 10 puntos.

- Se otorgará la máxima puntuación al mayor porcentaje de baja sobre el precio del contrato IVA no incluido y el resto de las ofertas se puntuarán proporcionalmente mediante la siguiente fórmula:

$$P= 10 \times \frac{\text{porcentaje de baja a valorar}}{\text{Mayor porcentaje de baja}}$$

Para la apreciación de baja temeraria serán de aplicación los criterios contenidos en el artículo 85 del RD 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2) Medios humanos destinados a la ejecución del contrato que exceda del mínimo de la solvencia.....hasta 45 Puntos.

A) Arquitecto técnico:

1. Experiencia acreditando contratos de trabajo en la construcción de eficiencia energética en sistemas envolventes e instalaciones..... hasta un máximo de 5 puntos.
2. Por haber trabajado como Dirección Facultativa en obras de construcción y rehabilitación acreditado con contratos de trabajo, un punto por obra realizada..... hasta un máximo de 9 puntos.
3. Por ejecución directa de obras de edificación residencial acreditada con contratos de trabajo, 1 punto por año..... hasta un máximo de 8 puntos.
4. Por tener trabajos de asistencia y asesoramiento en Organismos del Sector Público acreditando con contratos de trabajo..... hasta un máximo de 4 puntos.

B) Técnico de gestión medio:

1. Por tener formación en diseño y supervisión de proyectos con uso de programas informáticos de uso en el sector de la construcción (autocad, archicad, sketchup, revit...) acreditado acreditado como mínimo de 30 horas de formación, no se tendrá en cuenta la formación no acreditada ni que esté por debajo del umbral de las 30 horas exigidas para su baremación..... hasta un máximo de 14 puntos.
2. Por tener experiencia en proyectos de rehabilitación o reformas urbanas, acreditado con contratos de trabajo ... 2 puntos.
3. Por tener experiencia en trabajos con organismos del Sector Público acreditado con contratos de trabajo, un punto por año....hasta un máximo de 3 puntos.



Cuando se produzca un empate entre dos ofertas se seguirá en siguiente orden de prelación:

- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- Sorteo.

#### XV.- APERTURA DE PLICAS.

El acto de apertura de los Sobres se realizará por Mesa de Contratación.

La apertura del sobre de evaluación mediante fórmula se realizará por la Mesa de Contratación, que tendrá lugar en el Edificio Atrio de la EMV, se indicará en el perfil del contratante.

Leídas las proposiciones y observadas las documentaciones presentadas por la Mesa de Contratación, que se formará de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, se podrá conceder un plazo no superior a tres días para que se subsanen los errores constatados.

El órgano de contratación competente tendrá alternativamente la facultad de adjudicar la contratación a la proposición mejor calidad-precio o declararlo desierto cuando las ofertas sean inadmisibles.

#### XVI.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. GASTOS Y TRIBUTOS.

Previamente a la adjudicación por el órgano competente, se comunicará al licitador propuesto para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al que reciba el requerimiento de documentación, acredite haber constituido la garantía definitiva, documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social junto con cualquier otra documentación según se expresa en el Art.159.4 f) 4º de la L.C.S.P. y la cláusula III del presente pliego.

Serán de cuenta de la entidad adjudicataria los gastos, anuncios, suplidos notariales, y todos los demás que se originen según las disposiciones vigentes, así como los tributos que legalmente venga obligado a satisfacer.



## XVII.- INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RÉGIMEN DE PENALIDADES.

Si la adjudicataria incumpliese las condiciones establecidas en el contrato y los pliegos que lo rigen, por causas imputables al mismo, se estará a lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Si la adjudicataria incumpliera las obligaciones que le incumben, la Corporación estará facultada para exigir el cumplimiento o para declarar la resolución del contrato, según lo señalado en el artículo 211 y siguientes de la L.C.S.P.

En caso de ejecución defectuosa del servicio o incumplimientos contractuales que no supongan supuestos de resolución del contrato de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones técnicas, el contratista estará obligado a su subsanación y correcta ejecución, aplicándose una penalidad del 10% sobre la garantía depositada, debiendo reponerse hasta su totalidad en el plazo máximo de diez días hábiles. La imposición de penalidades se acordará por el órgano competente previa audiencia del contratista.

## XVIII.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación tendrá la prerrogativa de interpretar lo convenido, modificar la prestación por conveniencia del servicio y suspender su ejecución por causa de utilidad pública, indemnizando en su caso, los posibles daños y perjuicios ocasionados al contratista.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, previo informe del Secretario del Ayuntamiento, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

## XIX.- EXCLUSIÓN DE LA LABORALIDAD DE LA RELACIÓN.

La presente relación jurídica no supone ningún vínculo laboral de la Empresa Municipal de la Vivienda con respecto al personal designado por la adjudicataria.



La adjudicataria se compromete y obliga a cumplir todas y cada una de las disposiciones legales, laborales, fiscales y de Seguridad Social durante la ejecución de los Servicios, que correrán de su cuenta.

#### XX.- SEGURIDAD EN PROTECCIÓN DE DATOS.

La adjudicataria queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en materia de protección de datos de carácter personal. Deberán garantizar, en el ejercicio de su actividad, la protección de los datos de dicho carácter, conforme a lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás legislación aplicable, en su calidad de encargado del tratamiento.

La adjudicataria se compromete a no suministrar información ni a revelar o ceder datos o documentos a terceros, o copia de los mismos, proporcionados por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid para cualquier otro uso no previsto como necesarios en el presente pliego, así como a cumplir en todo momento la legislación existente en la materia.

#### XXI.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará transcurrido el plazo de quince días hábiles a contar del día siguiente al que se produzca la remisión de la notificación de la adjudicación.

Si no atendiese el requerimiento, no cumplierse los requisitos establecidos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en el término señalado, se aplicará lo preceptuado en los artículos 153.4 de la LCSP y proponiéndose la adjudicación del contrato al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas.

#### XXII.- ADJUDICACIÓN EN SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO.

Cuando no proceda la adjudicación del contrato por no cumplir la entidad licitadora propuesta las condiciones necesarias para ello, la EMV propondrá la adjudicación a la licitadora siguiente a aquél, por orden de ofertas, siempre que ello fuese posible, antes de proceder a una nueva convocatoria.



### XXIII.- JURISDICCIÓN.

Para la solución de las discrepancias que puedan surgir de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Juzgados que correspondan.

Rivas Vaciamadrid, a 30 de Julio de 2020

EL CONSEJERO DELEGADO  
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA  
DE RIVAS VACIAMADRID, S.A.

Fdo.: José Luis Alfaro González





## SOBRE Nº 1 ANEXO I

### *DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA AJUSTADA AL DEUC*

D....., vecino de ....., con domicilio en ....., teléfono ....., documento nacional de identidad número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....), enterado y conforme del Pliego de condiciones jurídico, económicas, administrativas y técnicas y su documentación anexa que han de regir en la contratación con carácter ordinario, mediante procedimiento abierto del **SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA EN EL ÁREA DEL BARRIO DE COVIBAR DENTRO DEL MARCO DEL REAL DECRETO 106/2018 CONFORME AL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021 PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 36/2020.**

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2º Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establece el pliego.

3º Que cuenta de todas las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto del contrato.

4º Que no está incurso en incompatibilidades ni en prohibiciones para contratar con la Administración.

5º Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral.

6º Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración.

7º Que se halla al corriente de las obligaciones en materia de Seguridad Social, o régimen especial correspondiente, impuesta por las disposiciones vigentes.



8º Que se encuentra dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente del mismo.

9º Declaración expresa y responsable en la que conste el tipo de IVA que le corresponde ( IVA ..... %).

10º Para el caso de que la empresa fuera extranjera, sometimiento al fuero español.

11º Dirección de correo electrónico habilitada a efectos de notificaciones (.....)

12º Que, como licitador pone en conocimiento del órgano de contratación si consta como inscrito o no en la Plataforma de Contratación del Sector Público para así recibir las notificaciones que se deriven de este expediente a través de la misma en el correo electrónico facilitado por el licitador.

**SI ( ) NO ( )**

13º Que se compromete a la acreditación documental de cuantos extremos manifiesta el licitador en la presente declaración responsable.

En ....., a ..... de ..... de 2020

Firma

### INFORMACIÓN ADICIONAL

- Para el supuesto de que el empresario recurra a solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el Art 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberán aportar declaración responsable comprensiva de no hallarse incurso en prohibición de contratar. De igual manera, el licitador, en el caso de que sea propuesto como adjudicatario, deberá aportar compromiso escrito con dichas entidades, acreditativo de disposición de los recursos aportados durante toda la vida del contrato.  
(siguiente hoja)



- Para el supuesto de que varios empresarios concurren agrupados en UTE, cada uno de ellos aportará la declaración responsable conforme al modelo recogido.
- Si en el procedimiento se exigiere garantía provisional, se aportará documento acreditativo de haberla constituido.
- En el supuesto de división por lotes, existiendo variación en los requisitos de solvencia, se presentará declaración responsable por cada lote o grupo de lotes a los que afectan.

La anterior declaración responsable podrá sustituirse aportando cumplimentado, en papel, el formulario normalizado “DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN” (DEUC) (Reglamento (UE) nº. 2016/7).



ANEXO II - MODELO AVAL

La entidad .....(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), CIF .....con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en .....en la calle/plaza/avenida.....CP ..... y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) ..... ,con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado): ..... NIF/CIF ..... en virtud de lo dispuesto por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por las que rige el contrato (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado y nº de exp.)....., en concepto de garantía (1).....ante la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE RIVAS, S.A. (EMV), por importe de (en letra y cifra) .....euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería de la EMV, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que la EMV o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con número .....

(Sello de la entidad)

.....(Lugar y fecha)  
.....(Razón social de la entidad)  
.....(Firma de los apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia:	Fecha:	Código:
------------	--------	---------

1. Provisional o definitiva



## A N E X O N º III

### *AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS*

D....., vecino de ....., con domicilio en ....., teléfono ....., documento nacional de identidad número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....), enterado y conforme del Pliego de condiciones jurídico, económicas, administrativas y técnicas y su documentación anexa que han de regir en la contratación con carácter ordinario, mediante procedimiento abierto del **SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA EN EL ÁREA DEL BARRIO DE COVIBAR DENTRO DEL MARCO DEL REAL DECRETO 106/2018 CONFORME AL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021 PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 36/2020.**

1º Que autoriza a la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE RIVAS VACIAMADRID, S.A. a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

En ....., a ..... de ..... de 2020

Firma